



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1283-2026-UNAP
Iquitos, 24 de setiembre de 2026

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 13498, dado el 14 de enero de 1961, se crea la "Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", con sede en la ciudad de Iquitos, capital del departamento de Loreto;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP de fecha 7 de octubre de 2021, se resuelve aprobar el Informe Final del Proceso Electoral 2021, que contiene los resultados, entre otros, de la elección de rector;

Que, de la Resolución de Asamblea Universitaria mencionada en el párrafo precedente, se desprende que don Rodil Tello Espinoza, identificado con DNI N° 06444169, docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), resultó elegido como rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por el periodo de cinco (5) años, que comprende del 29 de setiembre de 2021 al 29 de setiembre de 2026;

Que, de conformidad con el artículo 60 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 112 del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el rector es el personero y representante legal de la Universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión de gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la Ley y del Estatuto;

Que, el 29 de setiembre de 2026, don Rodil Tello Espinoza, cumple el período en el servicio público como rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), luego de desarrollar una exitosa gestión de manera excepcional al frente de la institución, proclamado por el Comité Electoral Universitario (CEU) y aprobado por la Asamblea Universitaria, coadyuvando al cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0570-2026-UNAP, del 21 de abril de 2026, se conforma, con eficacia anticipada al 18 de abril de 2026, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), período 2026-2028, que abarca hasta el 18 de abril de 2028, integrado entre otros, como miembro titular por la UNAP, don Carlos Enrique Ríos Del Águila, docente auxiliar a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), quien fue elegido por los integrantes de dicho comité para presidir el mismo;

Que, la Primera Disposición Complementaria del Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de la Asamblea Universitario N° 006-2024-AU-UNAP del 15 de marzo de 2024, señala que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, es un órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia designado por el rector, con participación interna en la UNAP para consulta regular y periódica de las actuaciones de la UNAP en materia de prevención de riesgos. Sus funciones y organización estarán establecidas en el Reglamento General y sus Reglamentos Internos;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 091-2021-CU-UNAP, del 16 de junio de 2021, se aprueba el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se constituye en una herramienta que contribuye con la prevención en el marco de la seguridad y salud en el trabajo a través del cual, la UNAP, promueve la instauración de una cultura de prevención en riesgos laborales;

Que, desde el 18 de abril de 2026, don Carlos Enrique Ríos Del Águila, viene desempeñando funciones como presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, demostrando alto compromiso, liderazgo y dedicación en pro del bienestar y la integridad de los trabajadores de la Institución;

Que, estando por concluir este 29 de setiembre de 2026 el mandato de una gestión institucional, el rector considera necesario reconocer y destacar las acciones meritorias, el espíritu de colaboración y la labor excepcional y sobresaliente de aquellos colaboradores que contribuyen al logro de los objetivos institucionales;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1283-2026-UNAP

Que, en ese sentido, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, estima pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Expresar el **reconocimiento y agradecimiento institucional** a don **Carlos Enrique Ríos Del Águila**, docente auxiliar a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), por su loable labor, dedicación y valioso desempeño en protección de la salud de la comunidad trabajadora y el fortalecimiento de la cultura de seguridad, como **presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, desde el 18 de abril de 2026, durante la gestión de don **Rodil Tello Espinoza**, como rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), cuyo mandato finaliza el 29 de setiembre de 2026, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General notificar la presente resolución al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL